

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 3 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00123 - 00

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas, exigibles y proviene del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422, y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de **mayor cuantía** en favor de **DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS**, en contra de **JAZMINE MARTÍNEZ DÍAZ**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1.- **\$678.044.650,00 Mcte.**, capital contenido en el pagare No. 01 aportado como base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios del capital indicado en el numeral anterior, liquidados a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación (28 de febrero de 2020), hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co., sin exceder los límites de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P.), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería a la Dra. LAURA STEFANNY MARÍN MARTÍNEZ como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 6 JUL 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	